

**Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno**

LICITACIÓN PÚBLICA 10/21

CUIJ N° 21-20581616-7

**REPARACION Y MANTENIMIENTO
PREVENTIVO/CORRECTIVO
SISTEMA DE CLIMATIZACION
EDIFICIO
CENTRO DE JUSTICIA PENAL
ROSARIO**

INDICE GENERAL

PARTE I

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

PARTE II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PARTE III

PLANOS

PARTE I

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y
CONDICIONES

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

INDICE

- Art. N° 1: Objeto del llamado
- Art. N° 2: Sistema de contratación
- Art. N° 3: Presupuesto oficial de la licitación
- Art. N° 4: Régimen de anticipo de fondos
- Art. N° 5: Termino de pago de certificados
- Art. N° 6: Elementos que constituyen el legajo licitatorio
- Art. N° 7: Plazo para la ejecución de las obras
- Art. N° 8: Plazo de conservación y garantía
- Art. N° 9: Lugar de consulta y adquisición de los legajos licitatorios
- Art. N° 10: Lugar y fecha de presentación de las propuestas
- Art. N° 11: Mantenimiento de oferta
- Art. N° 12: Condiciones exigidas para el director técnico de la empresa, el representante técnico en obra y el responsable de seguridad e higiene en el trabajo.
- Art. N° 13: Cumplimiento de las leyes n° 2429 y 4114
- Art. N° 14: Fondo de reparo
- Art. N° 15: Inscripción y capacidad de contratación
- Art. N° 16: Antecedentes
- Art. N° 17: Fianzas
- Art. N° 18: Conocimiento de antecedentes y lugar de emplazamiento de la obra
- Art. N° 19: Forma de cotizar
- Art. N° 20: Análisis de costos netos
- Art. N° 21: Precios unitarios
- Art. N° 22: Permisos previos
- Art. N° 23: Detalle de la documentación a presentar. Apertura de sobres
- Art. N° 24: Evaluación, precalificación e informe
- Art. N° 25: Impugnaciones
- Art. N° 26: Normas de medición y certificación
- Art. N° 27: Limpieza de la obra
- Art. N° 28: Precios de los nuevos ítem
- Art. N° 29: Cartel / documentación en la obra
- Art. N° 30: Seguro del personal
- Art. N° 31: Responsabilidad por daños a terceros
- Art. N° 32: Normativa a cumplir sobre higiene y seguridad en el trabajo
- Art. N° 33: Personal del contratista en el obrador
- Art. N° 34: Proyecto ejecutivo y ajuste al plan de trabajo físico y curva de inversiones
- Art. N° 35: Multas
- Art. N° 36: Formas para ampliación del plazo contractual por lluvias
- Art. N° 37: Movilidad para la inspección de la obra

- Art. N° 38: Equipamiento para la inspección de la obra
- Art. N° 39: Obrador y seguridad de la obra
- Art. N° 40: Planos conforme a obra
- Art. N° 41: Garantía de los materiales, trabajos y equipamientos.
- Art. N° 42: Pruebas de funcionamiento.
- Art. N° 43: Pruebas de las obras.
- Art. N° 44: Gestiones administrativas.
- Art. N° 45: Compras y sub-contratos.
- Art. N° 46: Compre provincial.
- Art. N° 47: Cumplimiento de leyes y normas.
- Art. N° 48: Requisitos de admisibilidad para las empresas.

VISITA DE OBRA:

Es de carácter obligatorio y se desarrollarán los días:

27 de mayo de 2021 a las 10,00hs.

3, 10 y 17 de Junio de 2021 a las 10,00hs.

Al fin de la visita, se emitirá una CONSTANCIA de VISITA, que deberá ser presentado en la Oferta. La falta de esta constancia será **causal de rechazo de la Oferta.**

IMPORTANTE: *Se solicita a los interesados comunicar a la Inspección Técnica la confirmación de concurrencia a tal visita, seleccionando alguna de las fechas programadas. A tales fines deberán comunicarse con la Oficina Técnica Arquitectura Tribunales Provinciales de Rosario, Balcarce 1651 – Tel. 0341-4721700 – Int. 4671 / 4672 / 4673.-*

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.664.-

ARTICULO N° 1: OBJETO DEL LLAMADO

El presente pliego, tiene por objeto, la realización de **Tareas Previas Correctivas** tendientes a la reparación de fallas, normalización general, ajustes de software, funcionamiento y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado central que se detallan en el alcance del presente pliego, ubicados en el edificio del CENTRO DE JUSTICIA PENAL de la ciudad de Rosario. Así también como la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo** posterior a todas las reparaciones solicitadas a fin de que se preserve su correcto funcionamiento.

ARTICULO N° 2: SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación adoptado es el de **PRECIO UNITARIO DE UNIDAD Y MEDIDAS SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

Para los aspectos que pudieran no estar previstos en el presente pliego, en el pliego único de bases y condiciones, regirá, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188 y su Decreto Reglamentario.

Se entiende por **Dirección de Obra** a la Repartición que generó el proyecto objeto de la presente licitación; y serán sus funciones:

- Verificar y proponer los posibles cambios de proyectos.
- Formar parte de la Comisión encargada de la Recepción Provisoria de la Obra.

A los efectos del presente pliego se entiende por **Repartición** al Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO N° 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION

El Presupuesto Oficial **INDICATIVO** para los trabajos y correctivos y el servicio de mantenimiento preventivo anual asciende a la suma de: **PESOS CATORCE MILLO- NES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100.- (\$ 14.159.643,40.-)**.

Precios Oficiales a Mayo de **2021.-**

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando al Poder Judicial como Sujeto Exento.

El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

A modo orientativo se exhibe la conformación e incidencia porcentual que se ha estimado en la conformación del Precio Oficial, la cual se tomará en cuenta para la evaluación de la coherencia de las ofertas que se presenten:

I) Trabajos Correctivos en los 4 Sistemas con intervención directa de la Contratista:

Precio Parcial \$7.489.343.40 (inc. 52,89%)

II) Trabajos Correctivos en los 4 Sistemas con intervención indirecta por Subcontrato:

Precio Parcial \$ 1.007.500 (inc. 7,12%)

III) Servicio de Mantenimiento Preventivo con intervención directa de la Contratista:

Precio Total por 12 meses \$5.662.800 (inc. 39,99%)

ARTICULO N° 4: REGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS

De conformidad con lo establecido por los Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto N° 822/61, se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondos al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.

El Poder Judicial podrá autorizar el mismo, el que no podrá exceder del 30% del monto a contratarse y deberá garantizarse por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse.

ARTICULO N° 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

El Poder Judicial abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los 30 días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos, debiendo tener la aprobación previa de la Oficina de Arquitectura. Los certificados deberán entregarse para su aprobación en la Oficina Arquitectura del Poder Judicial, Balcarce 1651 – 3er. Piso, Rosario.

ARTICULO N° 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

- Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).
- Listado de ítem que componen la totalidad de los trabajos.
- Anexo 1: Formulario de propuesta.
- Anexo 2: Obras similares y obras realizadas.
- Anexo 3: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen.
- Anexo 4: Análisis de precios.
- Anexo 5: Plan de trabajo y curva de inversión.
- Anexo 6: Director Técnico.
- Anexo 7: Representante Técnico.
- Anexo 8: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Anexo 9: Cláusula de no Repetición.
- Anexo 10: Declaración Jurada.
- Anexo 11: Cartel de Obra.
- Planos, detalles y planillas de las obras a ejecutarse y del equipamiento a proveer.

El Pliego Único de Bases y Condiciones, Decreto N° 5119 y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales no se incluye en el presente Legajo de Obra, por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la **Oficina de Arquitectura del Poder Judicial** para su consulta, como así también en Internet en el sitio **Web** oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formará parte integrante del Contrato que se celebre, conforme a su Artículo N° 24 – Documentos del Contrato.

ARTICULO N° 7: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de **120 (ciento veinte)** días calendarios.-

ARTICULO N° 8: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA

Se establece en **360 (trescientos sesenta)** días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N° 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por el Poder Judicial.

ARTICULO N° 9: LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITATORIO

La documentación de la Licitación podrá **consultarse** en:

Rosario: Oficina de Arquitectura del Poder Judicial – Calle Balcarce 1651 de Rosario

Internet: Sitio Web oficial del Poder Judicial de Santa Fe. (www.justiciasantafe.gov.ar).

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- En la **Sub Dirección General de Administración** – Tribunales Provinciales de Rosario, Balcarce nro. 1651 - 1er. Piso.-

- Transferencia electrónica bancaria o depósito: a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: contadurarios@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Sub-Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa de Entradas de la Sub-Dirección General de Administración o vía correo electrónico ante la repartición a la casilla ebarros@justiciasantafe.gov.ar solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. Las consultas podrán realizarse hasta 07 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la mencionada apertura.

ARTICULO N° 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS – LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

Las Propuestas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Sub-Dirección de Administración, sito en calle Balcarce 1651, 1er. Piso, hasta el día y la hora fijado para la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas se realizará en los Tribunales Provinciales de Rosario - Sub Dirección General de Administración, sito en calle Balcarce 1651, Primer Piso, **el día**

22 de Junio de 2021.-

ARTICULO N° 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en **90 (noventa)** días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Aclárase que, de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 2260/16 del P.E., el mantenimiento de las ofertas que resulten mejores, a criterio de la Administración, podrán resultar prorrogadas por un término igual al establecido originalmente.

ARTICULO N° 12: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

12.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.

- a) Deberá ser el profesional declarado por la empresa ante el Registro de Licitadores de la Provincia.
- b) El cumplimiento de lo exigido deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo N° 6.

12.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 7 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

12.3. Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional

respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.

b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 8 de este PCByC. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTICULO N° 13: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N° 2.429 y 4.114

Al tiempo de la aceptación del Representante Técnico, se deberá entregar a la Repartición las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2429 y N° 4114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.

Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan.

El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N° 14: FONDO DE REPARO

Se establece en **5 % (cinco por ciento)** la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a la solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caucción a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTICULO N° 15: INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección 200 “ELECTROMECHANICA, COMUNICACIONES Y ELECTRONICA” Sub Especialidad 220/223 “INGENIERIA MECANICA – INSTALACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE” del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

***Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA)** del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$ 42.478.930,20**

*** Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad** necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe **\$ 14.159.643,40**

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UT) y se regirán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias. En este caso, el Oferente deberá reunir las siguientes condiciones:

1.- Adjuntará con los documentos para la evaluación una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público. Solo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición.

2.- Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.

3.- Una de las empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51 % de las exigencias en cuanto a capacidades.

4.- Las empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Administración.

5.- La empresa Mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre la Administración y la UT, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la Mandataria.

ARTICULO N° 16: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo N° 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Todo de acuerdo a lo previsto en Apartado B según ítem 10.4.-

Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

ARTICULO N° 17: FIANZAS

De acuerdo al Artículo N° 26 de la Ley N° 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial en la forma establecida en el artículo 23.1.1. del presente Pliego.

A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla previamente a la firma del respectivo contrato hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta.

La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N° 18: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de esta Obra, la Ley N° 5.188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo N° 3 del PUByC.

ARTICULO N° 19: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el

presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTICULO N° 20: ANALISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo N° 4.

Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTICULO N° 21: PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse “obligatoriamente” a la metodología de cálculo que obra en el Anexo N° 3.

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTICULO N° 22: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.

ARTICULO N° 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y

Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan.

Todo proponente presentará en el acto de apertura:

- **SOBRE N° 1:** Presentación y Antecedentes
- **SOBRE N° 2:** Propuesta Económica

La presentación del Sobre N° 2 se efectuará dentro del Sobre N° 1, que llevará como única leyenda lo siguiente:

Licitación Pública Nro: /21
Denominación de la Licitación: “”
Fecha de apertura de las ofertas:
Hora de apertura de las ofertas: horas.
Lugar de apertura de las ofertas:

Las Propuestas se presentarán en dos sobres distintos: Número 1 o Exterior y Número 2, cerrados y lacrados o de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura. El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Número 1. Ambos sobres llevarán un rotulo; El Sobre Número 1 según el Artículo N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones; el Sobre Número 2 según el Inc. 2) del presente Artículo.

Los documentos contenidos en los Sobres deben ser presentados en original o copia certificada y estar firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1. SOBRE N° 1: PRESENTACION Y ANTECEDENTES

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

1.1. **GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia
- Títulos Públicos de Nación, Provincia o Municipalidad según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Banco Provincial de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un 20% (veinte por ciento) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.

- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.
- Con Aval Bancario o Seguro de Caucción a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Rosario y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.
- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

1.2. El presente Pliego de Bases y Condiciones, sellado y firmado en todas sus fojas y el comprobante de la adquisición del mismo.

1.3. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACION PARA LA LICITACION DE LA OBRA**, objeto del llamado, según lo indicado por el Artículo N° 5 del PUByC.

1.4. **Constancia de Cumplimiento Fiscal** emitida por la API (RG 019/11).

1.5. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A

1.6. **DECLARACION JURADA:** conforme lo detallado en el Anexo N° 10.

1.7. **SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONOMICA:** el Sobre propuesta debidamente cerrado, dentro del Sobre N° 1 o exterior o de presentación, conforme lo indicado en el inc. 2) del presente Artículo.

1.8. **SELLADOS DE LEY DE LA PROPUESTA:** Pesos quinientos cuarenta.- (\$ 540,00.-); conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 – Título Tercero: Impuesto de Sello.

1.9. **CONFORMACION DE UT:** si se presentaran dos o mas empresas asociadas

transitoriamente para la licitación pública, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

1.10. ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES: la oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo N° 2.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concurra.

Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Artículo N° 24 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PET en lo referido al tipo y volumen de la misma.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra.

Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

En caso de UT deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

1.11. LISTADO DE RUBROS CON INCIDENCIA: La oferente deberá presentar una planilla en la cual indique de modo porcentual las incidencias en su propuesta del ítem a cotizar.

1.12. DOMICILIO DEL PROPONENTE: El proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario.

1.13. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

1.14. Condición de Activo SIPAF.

2. SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA.

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica

LICITACION PÚBLICA NRO. /21

PROPUESTA DE: (Oferente)

El mismo contendrá:

- a) **Formulario Propuesta adjunto** (provisto por la Repartición) debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1. (original y copia).
- b) **Presupuesto General detallado** según lo establecido por este pliego en sus

Artículos N° 19, N° 20, N° 21 y Anexo 3 - Parte Primera.

- c) **Coefficiente Resumen** conforme a lo exigido en el Artículo N° 21 y Anexo 3 – Parte Segunda.
- d) Los **análisis de costos y precios** de aplicación de cada uno del ítem específicos de la obra, s/ Anexo 4.
- e) **Plan de Trabajo y memoria descriptiva** de la metodología constructiva, conforme Anexo N° 5 - Primera Parte.
- f) **Curva de Inversiones**, conforme Anexo N° 5 - Segunda Parte.

3. APERTURA DE LOS SOBRES

El día y hora fijados, con la concurrencia de funcionarios judiciales y en presencia de los interesados que concurren al acto, se dará por finalizada la recepción de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación (Sobre 1), mencionando los documentos que contiene cada uno.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: 23.1.1. y 23.1.6. y 23.2.1. Formulario Propuesta adjunto debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden, s/ Art. 13 del PUByC y sus modificaciones conforme al Decreto 2260/16 del P.E..

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo 23.1 y 23.2, y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente; transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazado la propuesta.

ARTICULO N° 24: EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME

1. PROCEDIMIENTO:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigida por los presentes pliegos.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo N° 23.1 y 23.2 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.1 y Sobre Propuesta,

Artículo 23.2 y 23.3 del presente pliego.

- **Evaluación de los Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del presente Artículo.
- **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Registro de Licitadores.

Si se presentara dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes incisos:

23.1.3. Capacidad de contratación disponible.

23.1.10. Antecedentes Técnicos en obras similares.

Una vez finalizado el análisis de la documentación técnica, se procederá a evaluar la oferta económica.

2.- SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TECNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo N° 23.1.3. y 23.1.10.

Certificado de Habilitación para la Licitación de la Obra, emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia. (Art. N° 23.1.3.)

Obras similares: Artículo 23.1.3.

Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo N° 2, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

3.- EVALUACION DE LAS INCIDENCIAS PORCENTUALES DE LOS RUBROS A COTIZAR:

Se evaluará la documentación requerida en el artículo 23.1.11. del presente pliego. A tal fin las propuestas deberán respetar los porcentajes de los ítems indicados con LÍMITES MÁXIMOS en torno a las incidencias porcentuales indicadas en la declaración del precio oficial.

ARTICULO N° 25: IMPUGNACIONES

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de las 48 hs de su clausura. La impugnación deberá ser fundada.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en la Tesorería de la Sub-Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de su Oferta. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo o cheque certificado de un banco que opera en la República Argentina.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a

su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Poder Judicial infundada, inadmisibile, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de aquél.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.

El Poder Judicial resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTICULO N° 26: NORMAS DE MEDICION Y CERTIFICACION

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición del Artículo N° 67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos N° 30, 31 y 32 del presente pliego.

ARTICULO N° 27: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de el todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTICULO N° 28: PRECIOS DE LOS NUEVOS ITEM

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al 20 (veinte) % de los ítem de contrato, o la creación de nuevos ítem, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Repartición o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del 120 (ciento veinte) % de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTICULO N° 29: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

No se exigen para la presente obra.-

ARTICULO N° 30: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 9).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 31: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 2.000.000.- (Pesos Dos Millones) y \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) para gastos de Farmacia. La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. **No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.**

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los

seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 32: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

En todo momento “El Contratista” es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación ***EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA*** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo 3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97; Artículos 1° y 2° res. SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal**, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de recesión de contrato.

Además de lo establecido por el Artículo N° 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.
- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalizar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de:
 - ◆ Uso continuo y obligatorio:
 - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
 - Protección craneana.
 - Anteojos de seguridad.
 - Vestimenta (adecuada al riesgo).
 - ◆ Específico por riesgo: Según normativas vigentes

- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
- El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisionales que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.

Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción, según lo establecido por Decreto N° 911/96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista.

Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTICULO N° 33: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.

Por otro lado del total del personal a ocupar en los trabajos la Repartición informará al Contratista el porcentaje de mano de obra a ser cubierta por el Patronato de Liberados (Artículo N° 20 del Decreto N° 0541 /79).

ARTICULO N° 34: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES

** El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 5, observando los parámetros relativos a las incidencias porcentuales. Lo referido deberá ser presentado conjuntamente con la Planilla de Cotización en la Oferta Económica que realice la empresa en el Acto de Apertura.-*

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTICULO N° 35: MULTAS

Dejase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de obras vigente (en caso de corresponder).

La Multa por “mora en la terminación de los trabajos – Art. 79 PUByC –” no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la obra.

ARTICULO N° 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos

suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrero.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTICULO N° 37: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA

No se requiere para la presente obra.-

ARTICULO N° 38: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA

No se requieren para la presente obra.-

ARTICULO N° 39: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

No se exige obrador para la presente obra.-

ARTICULO N° 40: PLANOS CONFORME A OBRA

No se exige para la presente obra.-

ARTICULO N° 41: GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparación.

ARTICULO N° 42: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Repartición inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se

realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial o del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTICULO N° 43: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Repartición podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabildades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo. La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO N° 44: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Mesa de Entradas de la Sub Dirección General de Administración.

ARTICULO N° 45: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 13.505.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley N° 13.505 y de ser de probada capacidad a juicio

exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO N° 46: COMPRE PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley N° 13505, conocida como “Ley de compra provincial”, modificada por la Ley N° 13619, en particular lo establecido en el Artículo N° 5 que aquí se transcribe “*El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%). Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo.*

ARTICULO N° 47: CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

En la concreción de los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y otras normas o reglamentos de Entes que estén vigentes y que sean de aplicación en este caso. Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

Estructuras de Hormigón Armado

Normas CIRSOC 201 – Recomendación CIRSOC 201-1

Estructuras metálicas

CIRSOC 301 – 302 -1 303 304

De ejecución

Pliego Único de Bases y Condiciones – Pliego Complementario de Bases y Condiciones – Pliego de Especificaciones Técnicas Generales DIPAI/MOSPyV

Urbanas y edificaciones

Ordenanzas y Reglamentaciones de la Municipalidad de Santa Fe.

Normas de seguridad

Ley N° 19587 – Ley de Higiene y Seguridad

Ley N° 24557 – Ley de Riesgo de Trabajo

Ley N° 20744 – Ley de Contrato de Trabajo

Decreto N° 1278 (Necesidad y Urgencia) modifica la Ley 24557

Decretos Reglamentarios correspondientes

Normas Ambientales

Constitución Nacional (Art. 41)

Ley N° 10877/60: Energía y combustibles

Anexos: Ley N° 13660, Resolución 404/94, Resolución 173/90, Decreto N° 1545/85, Decreto N° 2407/83, Disposición 14/98, Resolución 479/98 y normas complementarios.

Marco normativo provincial

Ley N° 11.717. Decreto N° 1844/03 y Cap. IX, arts. 22 y 23 (Residuos peligrosos)

Ley N° 9004 y Decreto Reglamentario N° 0763/83

Ley 11872

Ley 11273

Ley 10000

Ley N° 11.220

Decreto N° 388/00

Resolución N° 0128/04

Resolución N° 201/04

Resolución N° 1089/82 (ex-DIPOS)

ARTICULO N° 48: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el Decreto N° 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

ANEXO N° 1 (*modelo no válido para su presentación formal*)

FORMULARIO DE PROPUESTA (N° ----)

Rosario,.....

Sr.

Su Despacho

Ref.: Licitación Pública para la Obra:

.....

.....

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente
..... respectivamente, de la Empresa.....
....., inscrita en el Registro de Licitadores de Santa Fe, Sección
Obras de Arquitectura N°, se presentan a la Licitación de referencia y
cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos,
especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma
de: \$..... (en números),
.....(en letras)

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente
oferta, es de 90 (noventa) días calendario; prorrogables de conformidad al Artículo N° 11
del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Saludamos con atenta consideración.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

NOTA IMPORTANTE: No se aceptará ningún tipo de variante a la oferta solicitada.

ANEXO N° 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

N° RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTES TOTAL	PARCIAL / TOTAL	% INC. IT. / RU.
TOTAL							

PLANILLA DE DESAGREGACION DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			1,000	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	--,---	(4)
	COEFICIENTE RESUMEN			(2 + 3 + 4)	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)
----------------------------------	-------

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 3 (tres) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 4
PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (1)

N°	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	Materiales						
	Subtotal Materiales						
2	Mano de obra						
	Subtotal Mano de Obra						
3	Equipo						
	Subtotal Equipo						
4	Subtotal Costo (1+2+3)						COSTO - COSTO

NOTA IMPORTANTE:

* La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

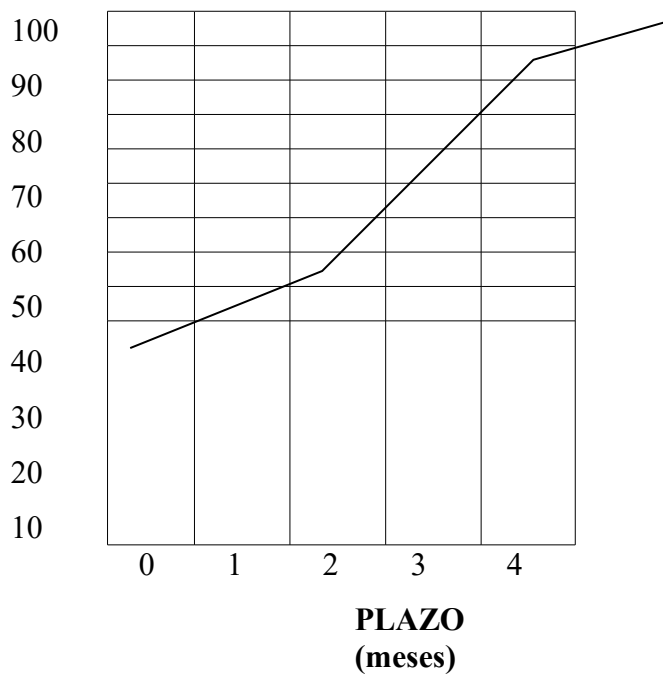
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 5
PLAN DE TRABAJOS FISICO (1)

N° RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD- TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA							
			1	2	3	4		
	INVERSION MENSUAL	%								
	INVERSION ACUMULADA	%								
	INVERSION MENSUAL	\$								
	INVERSION ACUMULADA	\$							100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)

INVERS. (%)



NOTAS IMPORTANTES:

(1) El Plan de Trabajo de avance fisico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, “ajustado” de acuerdo a lo establecido al artículo N° 34.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 6
DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N°..... Colegio: Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes: (1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido (breve descripción)	Fecha desempeño (desde/hasta)
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución		

Podrá agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Rosario,

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 7 (DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)

REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y N°).....

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N° Colegio: Distrito

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes: (1)

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido (breve descripción)	Fecha desempeño (desde/hasta)
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución		

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Rosario,

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente **Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO N° 8 (DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)

Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y N°).....

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N° Colegio: Distrito

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes: (1)

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido (breve descripción)	Fecha desempeño (desde/hasta)
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución		

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Rosario,

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente **Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO N° 9

Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

“(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (Indicar Nombre de la empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- (Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-”

ANEXO N° 10
DECLARACION JURADA

LICITACION PÚBLICA

OBRA:.....

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la licitación pública convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales.

Asimismo, declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 11945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Licitación Pública, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe.

Por último, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada y las condiciones en que se ejecutará la misma.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello
del Director Técnico

Lugar y fecha

ANEXO N° 11 *(No se requiere para la presente obra)*

CARTEL DE OBRA

Cartel de Obra Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de un (1) letrero de obra de obra según las prescripciones del ítem respectivo del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

PARTE II

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**

TAREAS CORRECTIVAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE LA CIUDAD DE ROSARIO.

1.- OBJETO

El presente pliego, tiene por objeto, la realización de **Tareas Previas Correctivas** tendientes a la reparación de fallas, normalización general, ajustes de software, funcionamiento y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado central que se detallan en el alcance del presente pliego, ubicados en el edificio del CENTRO DE JUSTICIA PENAL de la ciudad de Rosario. Así también como la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo** posterior a todas las reparaciones solicitadas a fin de que se preserve su correcto funcionamiento.

EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES comienza con una Descripción acabada del alcance de la instalación existente, objeto del presente pliego y luego se divide en dos partes, una es la "A" de TAREAS CORRECTIVAS PREVIAS, con el fin de regularizar la instalación y la otra es la "B" de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO para asegurar el funcionamiento en el tiempo.

Se entiende por Mantenimiento Preventivo y Correctivo la realización obligatoria de todas la tareas de rutina necesarias y específicas para cada tipo de sistema de climatización central instalados en el mencionado edificio (controles de todas sus partes, reemplazo de filtros, limpieza de filtros, control y/o reemplazo de correas, control de pérdidas, cargas de gas refrigerante, control de parámetros de funcionamiento, reposición de lubricantes, controles eléctricos y electrónicos, limpieza de los equipos y su entorno, etc.), que se encuentran definidas en el ítem 7.2 "Servicios Requeridos", evitando paradas en los sistemas contenidos, como así también la ejecución de controles y regulaciones pertinentes de todo el software que compone los sistemas inteligentes que comandan su funcionamiento, todo ello, tendiente a mantener los equipos en correcto estado de funcionamiento, proveyendo toda la mano de obra necesaria, herramientas, máquinas, instrumental, transporte de materiales y materiales consumibles menores (lubricantes, mangueras, tornillería, precintos, las juntas, los selladores y elementos de aporte para soldaduras, aislantes, etc-).-

Los trabajos se ejecutarán en la totalidad de las instalaciones de aire acondicionado central del citado edificio, comprendiendo las tres áreas fundamentales que componen los **Tribunales Orales**, conformados por las Oficinas de Gestión Judicial, el área de despachos de Jueces y zonas auxiliares, como así también todas las Salas de Audiencias ubicadas en las dos plantas superiores.

Además por otra parte comprende todas las áreas ocupadas por el Servicio Público Provincial para la Defensa Penal (Defensa) y el Ministerio Público de la Acusación (Fiscalía), como así también todo lo relacionado al sector penitenciario, seguridad y maestranza del referido inmueble y todo ello en la totalidad de sus niveles, sub-suelo, planta baja, primer piso, segundo piso, entresuelo-azotea y azotea.

2.- DESCRIPCION y ALCANCE DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones son cuatro a saber:

N° 1 PRIMERA INSTALACION - (Tribunales Orales): que consta de:

CENTRAL TÉRMICA GENERADORA DE AGUA CALIENTE

Mediante DOS (2) CALDERAS HUMOTUBULAR C1 y C2 TAMECO S.R.L. 435.000 KCAL/H QUEMADOR METLER, más dos electro bombas B11 y B12 marca Willo ubicación sub suelos.-

CENTRAL TÉRMICA GENERADORA DE AGUA ENFRIADA

Formada por DOS (2) ENFRIADORAS FRÍO ME1 y ME2 marca Trox/ AERMEC modelo WF2612 Potencia 293 TR. cada una, más cuatro electrobombas primarias B1, B2, B3 y B4. Dos electrobombas secundarias B11 y B12. Cuatro electro bombas B5,B6,B7 y B8 de circulación para agua de condensación. Todas marca Willo ubicación sub suelo.

CUATRO TORRES DE ENFRIAMIENTO

TE1-TE2 (lado Defensoria) y TE3 – TE4 (lado Fiscalía) con pileta marca BRIO PRISA S.A. Modelo COLD DROP con pileta.

Cada una de las cuales tiene un Peso 2.900 kg en servicio. Su peso en vacío es de 740 kg . CAUDAL 108 M3/H MOTOR 7,5 HP MODELO 80 2121 5/S. Ubicadas en terraza.

INSTALACIÓN UTAs TRIBUNALES ORALES (24 unidades marca TROX)

UTA N° 3 unidad TCH072 atiende Alcaldía de Sub Suelo

CAUDAL 101 M3/MIN TAExt. 15 m3/h medidas 134x134x113 cm peso 204 kg

Nota sala en subsuelo UTA N° 3

UTA N° 4 unidad TCH072 atiende Alcaldía de Sub Suelo

CAUDAL 101 M3/MIN TAExt. 15 m3/h medidas 134x134x113 cm peso 204 kg

Nota sala en subsuelo UTA N° 4

UTA N° 5 unidad TCH072 atiende Biblioteca

CAUDAL 101 M3/MIN TAExt. 15 m3/h medidas 134x134x113 cm peso 204 kg

UTA N° 6 unidad TCH072 atiende Circulación O. de PB/1ro/2do Piso

CAUDAL 101 M3/MIN TAExt. 15 m3/h medidas 134x134x113 cm peso 204 kg

UTA N° 7 unidad TCH072 atiende Sala IPP y Sala de Apelaciones 1er Piso

CAUDAL 101 M3/MIN TAExt. 15 m3/h medidas 134x134x113 cm peso 204 kg

kg

Nota sala 5, 6 y 7 en planta baja

UTA N° 8 unidad TCH042 atiende Sala IPP 1er Piso

Caudal 58 m³/min TA ext. 9 m³/min medidas 134x103x113 cm(h) peso 214 kg

UTA N° 9 unidad TCH072 atiende Circulación O. de PB/1ro/2do Piso

CAUDAL 101 M3/MIN TAExt. 15 m³/h medidas 134x134x113 cm peso 204 kg

UTA N° 10 unidad TCH072 atiende Mesa de Entradas Tribunal Oral

CAUDAL 101 M3/MIN TAExt. 15 m³/h medidas 134x134x113 cm peso 204 kg

Nota sala 8,9 y 10 en planta baja

UTA N° 11 unidad TCH072 atiende Mesa de Entradas Tribunal IPP

CAUDAL 101 M3/MIN TAExt. 15 m³/h medidas 134x134x113 cm peso 204 kg

UTA N° 12 unidad TCH072 atiende Circulación O. de PB/1ro/2do Piso

CAUDAL 101 M3/MIN TAExt. 15 m³/h medidas 134x134x113 cm peso 204 kg

UTA N° 13 unidad TCH042 atiende Sala IPP 1er Piso

Caudal 58 m³/min TAext. 9 m³/min medidas 134x103x113 cm(h) peso 214 kg

Nota sala 11, 12 y 13 en planta baja

UTA N° 14 unidad TCH072 atiende Sala IPP y Sala de Apelaciones

CAUDAL 101 M3/MIN TAExt. 15 m³/h medidas 134x134x113 cm peso 204 kg

UTA N° 15 unidad TCH072 atiende Circulación O. de PB/1ro/2do Piso

CAUDAL 101 M3/MIN TAExt. 15 m³/h medidas 134x134x113 cm peso 204 kg

UTA N° 16 unidad TCH072 atiende Cafetería

CAUDAL 101 M3/MIN TAExt. 15 m³/h medidas 134x134x113 cm peso 204 kg

Nota sala 14, 15 y 16 en planta baja

UTA N° 17 unidad TCV093 atiende Circulación Pública E. PB

CAUDAL 149 M3/MIN. TAExt. 22 m³/min. Medidas 165x134x113(h) cm peso 284 kg

UTA N° 18 unidad TCV093 atiende Circulación Pública E. PB

CAUDAL 149 M3/MIN. TAExt. 22 m³/min. Medidas 165x134x113(h) cm peso 284 kg

Nota sala 17 y 18 en planta baja

UTA N° 19 unidad TCH130 atiende Circulación Pública E. 1er Piso

CAUDAL 205 M3/MIN. TAExt. 31 m³/h medidas 134x 165x 144 (h) cm peso 533 kg

Nota sala 19 en primer piso

UTA N° 20 unidad TCH130 atiende Circulación Pública E. 1er Piso

CAUDAL 205 M3/MIN. TAExt. 31 m³/h medidas 134x 165x 144 (h) cm peso 533 kg

Nota sala 20 en primer piso

UTA N° 21 unidad TCH130 atiende Sala Juicio Oral N° 7

CAUDAL 205 M3/MIN. TAExt. 31 m3/h medidas 134x 165x 144 (h) cm peso 533 kg

Nota sala 21 en entre piso / azotea

UTA N° 22 unidad TCH093 atiende Sala Juicio Oral N° 8

CAUDAL 149 M3/MIN. TAExt. 22 m3/min. Medidas 165x134x113(h) cm peso 284 kg

UTA N° 23 unidad TCH205 atiende Circulación Pública E. 2do Piso

Caudal 299 M3/MIN. TAExt. 45 m3/min. Medidas 196x134x175(h) cm

Nota sala 22 y 23 en entre piso / azotea

UTA N° 24 unidad TCH093 atiende Sala Juicio Oral 9

CAUDAL 149 M3/MIN. TAExt. 22 m3/min. Medidas 165x134x113(h) cm peso 284 kg

UTA N° 25 unidad TCH205 atiende Circulación Pública E. 2do Piso

Caudal 299 M3/MIN. TAExt. 45 m3/min. Medidas 196x134x175(h) cm

Nota sala 24 y 25 en entre piso / azotea

UTA N° 26 unidad TCH130 atiende Sala Juicio Oral 10

CAUDAL 205 M3/MIN. TAExt. 31 m3/h medidas 134x 165x 144 (h) cm peso 533 kg

Nota sala 26 en entre piso / azotea

INSTALACIÓN FAN COIL TRIBUNALES ORALES (157 unidades marca TROX)

PLANTA BAJA: OFICINAS NW. 25 FAN- COIL y OFICINAS SW 25 FAN-COIL

PRIMER PISO: OFICINAS NW 18 FAN-COIL, OFICINAS W. 16 FAN-COIL y OFICINAS SW 17 FAN- COIL

SEGUNDO PISO : OFICINAS NW 18 FAN-COIL, OFICINAS W. 16 FAN-COIL y OFICINAS SW 22 FAN- COIL

N° 2 SEGUNDA INSTALACION – (Defensoría): Consta de :

CENTRAL TÉRMICA GENERADORA DE AGUA ENFRIADA y CALIENTE

DOS (2) M3 y ME4 ENFRIADORAS FRÍO/CALOR marca Trox/ AERMEC modelo NRL0750XH CAUDAL 1012 M3/MIN c/u MEDIDAS 435X150X198 cm. PESO 3571 kg.-

DOS (2) B13 y B14 bombas centrifugas marca WILLO

Circuito único bomba común 57 m3/h peso 99 kg

INSTALACIÓN DEFENSORÍA UTAs

UTA N° 1 unidad TCH 205 atiende circulaciones de Planta Baja a Segundo

Nota: Ubicada en Sub-suelo

INSTALACIÓN DEFENSORÍA FAN COIL (46):

PLANTA BAJA : Oficinas lado Sur. 7 FAN- COIL y Oficinas lado Sur-Oeste 5 FAN-COIL

PRIMER PISO : Oficinas lado Sur-Este 4 FAN-COIL, Oficinas Sur 7 FAN-COIL y

Oficinas Sur-Oeste 4 FAN- COIL

SEGUNDO PISO : Oficinas lado Sur-Este 3 FAN-COIL, Oficinas lado Sur.11 FAN-COIL y Oficinas lado Sur-Oeste 5 FAN- COIL

N° 3 TERCERA INSTALACION – (Fiscalía) : Consta de :

CENTRAL TÉRMICA GENERADORA DE AGUA ENFRIADA y CALIENTE

DOS (2) M5 y ME6 ENFRIADORAS FRÍO/CALOR marca Trox/ AERMEC modelo NRL0750XH

Caudal 1012 M3/MIN c/u Medidas 435X150X198 cm, PESO 3571 kg.

Nota: La unidad **ME6** en reparación por cambio de Evaporador y Compresor. No fue posible evaluar si fue una falla de los elementos de control de flujo de agua o poco volumen de agua o poco caudal de agua.

DOS (2) B15 y B16 bombas centrifugas marca WILLO

Circuito único bomba común 57 m3/h peso 99 kg.

INSTALACIÓN FISCALÍA (UTAs)

UTA N° 2 unidad TCH 205 atiende circulaciones de Planta Baja a Segundo Piso

Caudal de Aire 341 M3/MIN TExt. 51 M3/MIN

Medidas 196x134x 175 (h) cm PESO 555 kg

Ubicación en sub-suelo

INSTALACIÓN FISCALÍA (FAN COIL 46):

PLANTA BAJA : Oficinas lado Norte. 8 FAN- COIL y Oficinas lado Nor-Oeste 5 FAN- COIL

PRIMER PISO : Oficinas lado Nor-Este 3 FAN-COIL, Oficinas lado Norte 7 FAN-COIL y Oficinas lado Nor-Oeste 4 FAN- COIL

SEGUNDO PISO : Oficinas lado Nor-Este 3 FAN-COIL, Oficinas lado Norte 11 FAN-COIL y Oficinas lado Nor-Oeste 5 FAN- COIL

N° 4 CUARTA INSTALACION – (Servidores):

Consta de :

DOS (2) M7 y ME8 ENFRIADORAS FRÍO/CALOR marca Trox/ AERMEC modelo ANL202

Caudal 225 m3/min medidas 175x75x145 (h) cm peso 457 kg

DOS (2) B17 y B18 bombas centrifugas marca WILLO

Circuito único bomba común 12 m3/h peso 52 kg.

INSTALACIÓN SERVIDORES SEIS UTAs (6):

Todas las unidades en funcionamiento y con comunicación

UTA N° 27 unidad TCH032 atiende Sala Servidores sub- suelo N° 1

Caudal 37 M3/MIN. TExt. 6 m3/h medidas 103x 103x 113 (h) cm peso 204 kg

UTA N° 28 unidad TCH032 atiende Sala Servidores sub- suelo N° 1

Caudal 37 M3/MIN. TExt. 6 m3/h medidas 103x 103x 113 (h) cm peso 204

kg

Nota: sala 27 y 28 en sub suelo con UTA N° 1 Defensoria

UTA N° 29 unidad TCH032 atiende Sala Servidores sub- suelo N° 2

Caudal 37 M3/MIN. TAExt. 6 m3/h medidas 103x 103x 113 (h) cm peso 204 kg

UTA N° 30 unidad TCH032 atiende Sala Servidores sub- suelo N° 2

Caudal 37 M3/MIN. TAExt. 6 m3/h medidas 103x 103x 113 (h) cm peso 204 kg

Nota: sala 29 y 30 en sub suelo con UTA N° 3 y 4 Tribunal Oral

UTA N° 31 unidad TCH032 atiende Sala Servidores sub- suelo N° 3

Caudal 37 M3/MIN. TAExt. 6 m3/h medidas 103x 103x 113 (h) cm peso 204 kg

UTA N° 32 unidad TCH032 atiende Sala Servidores sub- suelo N° 3

Caudal 37 M3/MIN. TAExt. 6 m3/h medidas 103x 103x 113 (h) cm peso 204 kg

Nota: sala 31 y 32 en sub-suelo con UTA N° 2 de Fiscalía.-

APARTADO “A”

TAREAS CORRECTIVAS PREVIAS A EJECUTAR

3. TAREAS CORRECTIVAS PREVIAS A EJECUTAR

3.1 N°1 PRIMERA INSTALACION (Tribunales Orales)

3.1.1 Tareas sobre enfriadora ME(Mesa de Entradas)1 ubicada en Sub-Suelo

Limpieza de los dos condensadores enfriados por agua de la unidad modelo WF2612.

Cierre de las válvulas que aíslan los condensadores de la cañería de circulación de agua de condensación, drenaje parcial para colocar producto desincrustante, en el agua de los mismos. Dejar en estas condiciones por un mínimo de 8 horas, producto ALCATEN de San Francisco Cia. Química ó similar, dilución de acuerdo a instrucciones del proveedor.

No recircular en el circuito, luego vaciar completamente los condensadores.

Desmontaje de las tapas abulonadas de los condensadores de la unidad, con el cuidado de no dañar las juntas de cierre de la unidad (es conveniente contar con juntas de reemplazo o material para su copiado). Realizar limpieza con agua a presión para eliminar restos del producto, luego utilizar cepillos de bronce colocados en baqueta dentro de los caños (tubos del condensador de casco y tubos de intercambio) para retirar las incrustaciones de los mismos.

Realizar nuevamente limpieza con agua a presión para terminar de retirar los restos de incrustaciones.

Colocar nuevamente las tapas abulonadas, previa colocación de las juntas de dichas tapas de los condensadores. Abrir las válvulas que aíslan los condensadores, purgar aire y rehabilitar la unidad enfriadora.

3.1.2 Tareas sobre las torres de enfriamiento circuito de condensación

CUATRO TORRES DE ENFRIAMIENTO (4) TE1-TE2 (lado Defensoria) y TE3 – TE4 (lado Fiscalía) CON PILETA MARCA BRIO PRISA S.A. MODELO COLD DROP con pileta. CADA UNA Peso 2.900 kg en servicio Peso vacía 740 kg . CAUDAL 108 M3/H MOTOR 7,5 HP MODELO 80 2121 5/S. Ubicadas en terraza.

Las torres TE1 y TE3, con fuerte ruido de rodamientos de los motores de las mismas requieren el reemplazo urgente de los mismos. Se deberá tener en cuenta al presupuestar el posible rectificando de ejes y de cuna de rodamientos.

Las torres restantes con la misma antigüedad de uso requieren también cambio de los mismos elementos (rodamientos), para evitar la repetición del defecto.

La tarea es retiro de los motores de 7,5 HP con sus palas. Previamente deshabilitar eléctricamente los mismos, proceder al desacople de las palas, realizar los reemplazos, nuevo armado de los conjuntos y su montaje.

Se deberá verificar indefectiblemente el correcto balanceo del conjunto, procediendo a balancear correctamente el conjunto, poner en marcha.

Vaciado de las bateas de las torres, previo cierre de suministro de agua de reposición. Se realizará su limpieza y verificará el accionamiento de los flotantes. Nuevo llenado del las bateas.-

3.1.3 Instalación UTAs Tribunales Orales (24 unidades marca TROX)

3.1.3.1 Corrección de conexión de conductos de distribución y retorno en

todas las unidades de tratamiento en sala de máquinas

La conexión de Conductos actual, está realizada con paneles rígidos de lana de vidrio aglomerada con resinas termoendurecibles con barrera de vapor

Se deben desmontar parcial o totalmente los conductos de impulsión y retorno para llevarlos a un montaje de **ACUERDO AL MANUAL DE INSTALACIÓN DE CONDUCTOS PLACAS CLIMAVER DE ISOVER SAINT-GOBAIN ISOVER ARGENTINA S.A.)**

Para la fabricación de los conductos es necesario, un marcador, herramientas de corte, una regla-escuadra, un cuchillo de corte o "cutter", máquina engrampadora, cinta adhesiva de aluminio puro de 50 micrones de espesor con adhesivo a base de resinas acrílicas con ancho mínimo de 65 mm. para sellado exterior de uniones y una cola adhesiva para sellado interior.

Las herramientas de corte permiten una unión a "media madera" para plegar el panel a 90° y el retiro del recorte sobrante. Uno de los extremos del panel tendrá una prolongación del revestimiento exterior que se engrampará superpuesto al otro extremo y sellando la unión con cinta autoadhesiva.

La unión transversal de conductos se realizará colocando las superficies de dos tramos de conducto en un mismo plano, engrampando la solapa de uno de ellos al otro (sin solapa) y sellando la unión con cinta autoadhesiva de uso específico. Los bordes de los tramos a unir estarán canteados, de forma tal que se obtengan dos secciones a ensamblar, una se denomina Macho y la otra Hembra.

LAS UTAs FUERON CALCULADAS CON UNA PRESIÓN DISPONIBLE DE IMPULSIÓN DE 250 Pa A 300 Pa. POR LO CUAL LOS REFUERZOS EXTERIORES PARA DIMENSIONES INTERIORES DE CONDUCTOS DE 376 mm a 600 mm DEBEN TENER UN REFUERZO CADA 0,60 metro. DESDE 0,60 m A 2,40 M DEBEN TENER UN REFUERZO CADA 0,40 metro.

Normalmente se realizan mediante perfiles U que recorre el perímetro del conducto y recortes de chapa para poner del lado interior del conducto y se unen mediante tornillos de rosca chapa.

Los soportes de conductos horizontales depende de la dimensión mayor de los lados de la sección del conducto, considerando para menores de 900 mm. cada 2,40 metros, de 900 a 1.500 mm cada 1,80 metros y mayores cada 1,20 metros.

Los soportes verticales dependerán de la configuración de cada impulsión de los equipos en su correspondiente sala de máquinas

POR LA PRESIÓN DISPONIBLE EN LAS UNIDADES EN CADA SALIDA DE IMPULSIÓN DEBE COLOCARSE UNA CONEXIÓN FLEXIBLE (LONA)

Debe colocarse también una conexión flexible en la conexión a los plenos de retorno de las unidades, salvo en las que la sala de máquinas actúa como pleno de retorno.

EN TODAS PERSIANAS DE HOJAS OPUESTAS DE REGULACIÓN DE AIRE EXTERIOR DEBE COLOCARSE SECTORES ESTANDAR DE FIJACIÓN DE POSICIÓN.

LAS SALAS DE UTAs **donde se debe aplicar** UTA N° 3 subsuelo; UTA N° 4 subsuelo, UTAs N° 5, 6 y 7 en planta baja, UTAs N° 8,9 y 10 en planta baja, UTAs; UTAs N° 11, 12 y 13 en planta baja; UTAs N° 14, 15 y 16 en planta baja; UTAs N° 17 y 18 en planta baja; UTAs N° 19 primer piso Nota en este caso existen refuerzos pero sin soportes de conducto ni juntas antivibratorias; UTAs N° 20 primer piso; UTAs N° 21 entre piso/azotea; UTAs N° 22 y 23 entre piso/azotea;

UTAs N° 24 y 25 entre piso/azotea y UTAs N° 26 entre piso/azotea;

3.1.3.2 Corrección de tableros, comunicación y control de temperatura de agua actuadores de válvulas de tres vías en todas las unidades de tratamiento en sala de máquinas.-

Se debe ejercer limpieza de todos los tableros, controlar y ajustar bornes de las protecciones eléctricas de todos los motores de la instalación.-

El sistema de control de marcha y temperaturas remoto es a través de módulos controladores, marca UNITRONICS, en cada sala de máquinas de las terminales UTAs. El control de marcha funciona para las enfriadoras de Fiscalía, Defensoría, Servidores, todas las electrobombas, torres de enfriamiento y calderas En este caso con módulos controladores en sus tableros de fuerza . No incluye los dos enfriadores de Tribunales Orales que se accionan manualmente.

Todos los tableros deben verificarse en su puesta a tierra, se deben poner todos los controladores, marca Unitronic, existentes a tierra. Deben reemplazarse los controladores faltantes, tres faltantes **uno tablero P.B y dos en Azotea (uno por falla)**

Deben conectarse todos los actuadores de válvulas de tres vías desconectados y verificar su funcionamiento. En caso de falla y por faltantes **deben proveerse 10 motores**. Tres faltantes marca Honeywell MN75 05 5 Nm 24 V.

Hoy solo funciona el control centralizado, recibiendo y enviando información, para las UTAs de la N° 1 a la N° 20 y para las unidades UTAs de servidores de N° 27 a N° 32. Las unidades UTAs de N° 21 a N° 26 no tienen comunicación. Debe restablecerse dicha comunicación.

3.2 N°2 SEGUNDA INSTALACION (Defensoría))

3.2.1 Instalación UTAs Defensoría (1 unidad marca TROX)

Se debe actuar sobre la UTA N° 1 unidad TCH 205 (SIN FUNCIONAR POR IMPORTANTE PERDIDA DE AIRE)

Se deben seguir todos los lineamientos indicados en el punto 3.1.3.1. **Corrección de conexión de conductos de distribución y retorno en todas las unidades de tratamiento en sala de máquinas.**

3.2.2 Control Centralizado

Se deben seguir los lineamientos de 3.1.3.2, **Corrección de tableros, comunicación y control de temperatura de agua actuadores de válvulas de tres vías en todas las unidades de tratamiento en sala de máquinas**

Se debe ejercer limpieza de todos los tableros, controlar y ajustar bornes de las protecciones eléctricas de todos los motores de la instalación

3.3 N° 3 TERCERA INSTALACIÓN (Fiscalía)

3.3.1 Instalación UTAs Fiscalía (1 unidad marca TROX)

Se debe actuar sobre la UTA N° 2 unidad TCH 205 (importante pérdida de aire)

Se deben seguir los lineamientos indicados en el punto 1.3.1 Corrección de conexión de conductos de distribución y retorno en todas las unidades de tratamiento en sala de máquinas.

3.3.2 Control Centralizado

Se deben seguir los lineamientos indicados en el punto 1.3.2.-
Corrección de tableros, comunicación y control de temperatura de agua actuadores de válvulas de tres vías en todas las unidades de tratamiento en sala de máquinas.

Actuador desconectado

Se debe ejercer limpieza de todos los tableros, controlar y ajustar bornes de las protecciones eléctricas de todos los motores de la instalación

3.4 N° 4 CUARTA INSTALACIÓN (Servidores)

3.4.1 Instalación de Servidores SEIS UTAs (6):

UTAs 27 y 28 en sub suelo

UTAs 29 y 30 en sub suelo con UTA N° 3 y N° 4 Tribunal Oral

UTAs 31 y 32 en sub suelo con UTA N° 2 fiscalía

TODAS LAS UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO Y CON COMUNICACIÓN

Solo requieren mantenimiento normal no requieren mantenimiento correctivo

Se debe ejercer limpieza de todos los tableros, controlar y ajustar bornes de las protecciones eléctricas de todos los motores de la instalación

Nota 1: las 250 unidades fan-coil (ventilador serpentina) auxiliares totales del edificio en funcionamiento normal requieren mantenimiento normal, no requieren mantenimiento correctivo.-

Nota 2: Se debe ejercer limpieza de todos los tableros, controlar y ajustar bornes de las protecciones eléctricas de todos los motores de la instalación.-

Nota 3: La Contratista deberá realizar en el entorno de cada instalación y equipamiento, una limpieza profunda, salas de máquinas, nichos de Fan-Coil, interiores de UTAs. Deberá prestar especial interior en la limpieza de los Fan Coils donde aún al día de la fecha resta la oportuna limpieza de obra original encontrándose en su entorno suciedad de obra.

4.- CONTROL DE PUESTA EN MARCHA

Se procederá a verificar durante el proceso de puesta en marcha todas las variables y parámetros del fabricante, las que deberán ser certificadas por el mismo o en su defecto su representante en la República Argentina. La Contratista deberá entregar al Comitente, las respectivas planillas con los resultados obtenidos para cada parámetro evaluado y su conformidad.

5.- FORMA DE PAGO

Las tareas CORRECTIVAS, de reparaciones enlistadas en este APARTADO A, serán certificadas mensualmente de acuerdo a su avance y en función del PLAN DE TRABAJO, aprobado que la Contratista deberá realizar y presentar previo al inicio de las tareas, tomando como base el PLAN DE TRABAJO propuesto en el presente pliego por el Comitente.-

6.- ESTIMACION DE PLAZO – PLAN DE TRABAJO

TIEMPOS ESTIMADOS DE TAREAS CORRECTIVAS

MES	1				2				3				4			
SEMANAS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
TAREAS																
N°1 T. ORALES																
N°1.1 E. ME1								X	X							
N°1.2 TORRES					X	X										
N° 1.3.1 UTAs C.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
N° 1.3.2.1 TAB.		X	X		X	X	X	X								
N° 1.3.2.2 V.3VIAS	X	X	X	X	X	X	X	X								

NOTA: N°1.3.1 REARMADO DE CONDUCTOS SALA DE MÁQUINAS
PRIORITARIO UTAs 22; 23; 24 y 26 (SIN FUNCIONAMIENTO)

TAREAS **N°2 DEFENSORÍA**

N° 2.1 UTAs C. X X
N° 2.2 TAB. X X

NOTA: N° 2.1 REARMADO DE CONDUCTOS SALA DE MÁQUINAS
PRIORITARIO UTAs 1 (SIN FUNCIONAMIENTO)

TAREAS **N° 3 FISCALÍA**

N° 3.1 UTAs C. X X
N° 3.2 TAB. X X

NOTA: N° 3.1 REARMADO DE CONDUCTOS SALA DE MÁQUINAS
PRIORITARIO UTAs 2 (PÉRDIDA EN FUNCIONAMIENTO)

APARTADO B

Mantenimiento Preventivo y Correctivo

7.- TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

7.1 OBJETO

Una vez finalizadas y aprobadas por el Comitente las tareas del "Apartado A", la Contratista deberá dar inicio a lo indicado en el presente "Apartado B" y por un periodo de 1 (un) año a contar desde la Recepción Provisoria del total de las tareas del Apartado A y sin observaciones y mientras transcurra el Período de Conservación y Garantía de todas las acciones del Apartado A. Esto es brindar el servicio de mantenimiento programado preventivo y correctivo en equipos y componentes de las instalaciones termomecánicas centrales ubicados en el Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario. El objeto es la realización de todas las tareas de mantenimiento de rutina, necesarias y específicas para cada tipo de sistema de climatización instalados en el mencionado edificio, evitando paradas en los sistemas contenidos, como así también la ejecución de controles y regulaciones pertinentes de todos los softwares que componen los sistemas inteligentes que comandan el funcionamiento de los equipos centrales.

Se entiende por **mantenimiento preventivo** *la realización de todas las tareas de rutina tendientes a mantener los equipos en correcto estado de funcionamiento, proveyendo toda la mano de obra necesaria, herramientas, máquinas, instrumental, transporte de materiales y materiales consumibles menores. Incluye además de las termomecánicas, las instalaciones eléctricas y electrónicas exclusivas de los sistemas.*

Se entiende por **mantenimiento predictivo** *la predicción de cualquier falla a futuro llevando un seguimiento exhaustivo de todos los parámetros del aire acondicionado, realizándose un conjunto de mediciones periódicas de la presión, temperatura, voltaje, amperaje, velocidad de conducción del viento, etc.*

Por último, el **mantenimiento correctivo** *es el encargado de solucionar las averías que se produzcan en las máquinas e instalaciones mantenidas.*

Finalmente, la contratación contempla, en forma general y como concepto, la provisión de toda la Mano de Obra y Materiales Consumibles (Lubricantes, grasas, insumos de limpieza de los mismos, reposición de tuercas, precintos, bulones, etc.) para la realización de todos los trabajos detallados que se establecen en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, para el total de las acciones PREVENTIVAS y la la Mano de Obra para la ejecución de las tareas CORRECTIVAS o EVENTUALES que pudieran surgir, presupuestando en tiempo y en forma los materiales no consumibles y/o repuestos que éstas requieran.

En virtud de lo consignado precedentemente, la contratista deberá garantizar el mantenimiento de las condiciones interiores de confort, en todos los locales abastecidos por los equipos, efectuando todos los controles necesarios y con equipamiento adecuado a tal fin, debiendo contar con los instrumentos necesarios procediendo a efectuar las correcciones y/o modificaciones que correspondan a los parámetros normales de funcionamiento.

En el precio ofertado, estarán incluidos todos los gastos que la correcta prestación del servicio demande, insumos consumibles, máquinas y herramientas, su provisión y reparación o mantenimiento general, movilidad, patentes, sueldos y cargas sociales, seguros, las licencias y todas las obligaciones que las leyes impositivas, provisionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente.

En el recambio de filtros y correas, la mano de obra estará a cargo del Contratista y los materiales por cuenta del Comitente.-

El costo del gas refrigerante para reposición por pérdida o reparación estará

a cargo del Contratista cuando fuere por causa de rotura del equipo, impericia achacable por mal mantenimiento o manejo del equipo. Para las reposiciones provocadas por causas no imputables a la Contratista o por tareas Correctivas específicas o en trabajos eventuales técnicamente justificables, su costo estará a cargo del Comitente. En todos los casos, la mano de obra de esa reposición estará a cargo de la Contratista.-

7.2. SERVICIOS REQUERIDOS

7.2.1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Todos los trabajos eventuales que surjan de las verificaciones del mantenimiento preventivo, predictivo y las fallas no previsibles serán realizados por el adjudicatario, considerando incluida la Mano de Obra dentro del precio del Abono Mensual del servicio.

El aceite, los lubricantes, las juntas, los selladores, nitrógeno y elementos de aporte para soldaduras, aislantes, bulones y repuestos menores, entre otros elementos, serán provistos por el Contratista. (Ver “Obligaciones y responsabilidades de la contratista”).-

Los repuestos requeridos y materiales no consumibles que demanden dichas reparaciones, deberán ser informados y presupuestados previo a toda acción, para su aprobación por el personal idóneo designado por el Poder Judicial.

7.2.2. Disponibilidad Trabajo Eventual

Se considera como **trabajo eventual**, aquel que se suscite por imprevistos o averías en alguno de los equipos de cualquiera de los sistemas, que se encuentre en condiciones **NO operativas o que requiera una inmediata intervención.** En tal caso, el personal designado por el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, solicitará la inmediata intervención de la empresa adjudicataria dentro del plazo establecido por éste mismo ente para reparar la causa del problema y dejar en condiciones de confiabilidad operativa al equipo.

A los efectos de solicitar servicios de urgencia, el contratista deberá contar con telefonía celular, debiendo además disponer de un N° de teléfono – fax, dirección de correo electrónico y domicilio especial en la ciudad de Rosario para su notificación expresa: esto se considerará como **condición excluyente**.

Para el caso de los “imprevistos/urgencias”, la empresa adjudicataria deberá tener a disposición una **mesa de ayuda telefónica** para el personal técnico específico del Poder Judicial. En caso de no poder repararse por esa vía, se realizará una nueva comunicación telefónica para que la empresa se haga presente, se debe tener en cuenta el plazo de cuatro (4) horas desde el primer aviso hasta que la empresa se haga presente en el lugar. La no atención telefónica por sí misma será pasible de multa. En el caso de que tras la atención de la urgencia atendida dentro de los plazos establecidos por contrato, se constate que el Contratista debe efectuar reparaciones, éstas deberán ejecutarse dentro de las 48 hs. hábiles de su notificación a excepción de roturas de motores eléctricos o plaquetas electrónicas, para lo que se dispondrá de 96 hs. hábiles y en el caso de motocompresores, igual tiempo a partir de su entrega por parte del Poder Judicial o conformidad del presupuesto presentado por el proveedor.

La contratista, deberá ejecutar en forma inmediata todos los requerimientos que con carácter de urgentes sean efectuados por el Poder Judicial **durante cualquier hora del día, cualquier día del año.** Para el caso de imprevistos/urgencias, se deberá solucionar en el término de dos (2) días corridos. En caso de feriados o días no laborales, la consigna será que el equipo se encuentre en perfectas condiciones de funcionamiento para el siguiente día hábil.

Transcurridos DOS (2) días de la primera notificación y no habiéndose prestado el servicio, el Comitente queda facultado a disponer por su cuenta la realización de los trabajos necesarios adjudicando a otra Empresa proveedora de

mantenimiento. El Comitente podrá deducir de pagos a efectuar al Contratista por el Poder Judicial su costo y a rescindir el presente contrato de manera unilateral si así lo decidiere.

*El plazo máximo en que deberá presentarse en el lugar de emplazamiento del equipo la contratista ante una eventual salida de servicio por falla y/o contingencia es de **CUATRO HORAS** (con atención técnica telefónica inmediata – Mesa de ayuda), contado a partir del aviso del personal designado por el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a través de un medio fehaciente de comunicación informado en Contrato por la Empresa (telefonía fija, celular y correo electrónico). Una vez presente en la instalación, y realizadas las verificaciones deberá dejarlo en estado de confiabilidad operativa de manera inmediata, salvo la NO disponibilidad de un componente o repuesto de carácter especial, lo que deberá ser asentado por escrito en la Orden de Servicio y refrendado por el Equipo de Contingencia designado.*

8.- INFORME TÉCNICO Y/O PARTE DE SERVICIO

La empresa adjudicataria, elaborará y entregará un **Informe Técnico en cada Revisión Periódica y/o Trabajo eventual**, acompañado de la planilla de revisión técnica de los equipos, en la cual se indicará la ubicación del equipo, las pruebas realizadas, los valores medidos y defectos encontrados, recomendaciones, etc.

En forma bimestral, deberá entregar las planillas de parámetros de funcionamiento de cada sistema (modo check automático y manual).

El Informe Técnico deberá acompañar la factura mensual para proceder a su pago.

9.- ALCANCES Y RESPONSABILIDADES

9.1. EL CONTRATISTA

9.1.a) Recepción del equipamiento. El adjudicatario recibirá los equipos y las instalaciones a atender en el estado en que se encuentren al inicio del servicio, las que al finalizar el contrato deberán funcionar perfectamente. A los efectos del cumplimiento de esta Cláusula, se labrará un Acta de Entrega en el momento que el adjudicatario tome posesión de las instalaciones con el costo de las pruebas de funcionamiento y/o chequeo incluidos en el costo del mantenimiento. En la misma se destacarán las observaciones que se consideren menester. Al finalizar la contratación se labrará un Acta de Recepción en la que deberá constar:

- 1.- que no queden tareas de mantenimiento pendientes;
- 2.- que las instalaciones se encuentran a plenitud de funcionamiento.

3.- En el momento de realizar las tareas, deberán tomarse todas las medidas necesarias a efectos de cuidar los bienes, el mobiliario y los elementos que en cada sector de los edificios se encuentren, evitando posibles deterioros. La contratista será responsable por las roturas que pudieran ocasionarse como consecuencia de los trabajos o por negligencia, dejadez o desaprensión, debiendo reparar los daños a su costo y a entera satisfacción del Comitente. La contratista se hará cargo de la reposición de todo material que se haya averiado durante las tareas realizadas por su personal y de la mano de obra necesaria para la reparación de lo averiado, aunque no figure en el pliego de licitación. La contratista se hará responsable por los daños, perjuicios, sustracciones o pérdidas motivadas por ineptitud, negligencia, o descuidos, obligándose a reparar o sustituir los elementos afectados sin perjuicio de las acciones legales que pudieran tomarse, en caso de comprobarse un acto delictuoso. El Poder Judicial no asumirá ninguna responsabilidad por daños, pérdidas o sustracciones que puedan sufrir los equipos y/o herramientas de propiedad del contratista, que habiendo ingresado al edificio sean utilizadas por su personal en la ejecución de las tareas encomendadas.

9.1.b.) La Contratista no será responsable por los daños producidos por obsolescencia del equipo, caso fortuito o fuerza mayor, ni por actos del Poder Público o cualquier otro daño, intencional o consecuencia de los anteriores. Asimismo, se encuentran excluidos los daños que se produzcan en otros bienes a causa del funcionamiento deficiente de los equipos excepto que se compruebe que estos eran evitables con el mantenimiento.-

9.1.c.) La contratista deberá entregar la documentación respectiva atinente a los seguros obligatorios por ley del personal interviniente, previo a iniciar los trabajos, debiendo mantenerlos vigentes a todo lo largo de la contratación y de las posibles prórrogas que se acordaran. El personal deberá presentarse en el lugar portando la correspondiente acreditación, ropa de trabajo identificatoria de la empresa y todos los elementos para la realización de sus tareas. La contratista se hará responsable por la capacidad, honestidad, y conducta del personal a su cargo, el Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no cumpla con alguno de los requisitos mencionados. El personal de la contratista no tendrá en ningún caso relación de dependencia alguna con "EL PODER JUDICIAL" desobligando en consecuencia "LA CONTRATISTA" a "EL PODER JUDICIAL" de cualquier pretensión en tal sentido aceptando mantenerlo indemne de las consecuencias de cualquier reclamo judicial o extrajudicial.

9.1.d.) La contratista hará cumplir a su personal las normativas vigentes en seguridad e higiene en el trabajo. El adjudicatario presentará conjuntamente con los seguros correspondientes, certificado anual extendido por la ART de que todo el personal a prestar servicio en los edificios ha sido capacitado, muy especialmente en Riesgo Eléctrico y en el uso de elementos de protección personal. Deberá cumplir complementariamente a toda norma de Higiene y Seguridad Laboral, con las prescripciones dispuestas por la autoridad sanitaria Nacional, Provincial y Municipal relativas a los protocolos definidos en el marco de la Pandemia por COVID 19.

9.1.e.) En todos los casos de ingreso al inmueble, **se deberá dar aviso a la Mayordomía del Centro de Justicia Penal**. Se consignarán los días y horarios en que se realizarán los servicios o los que se realicen de emergencia. En caso del servicio mensual, deberá dar aviso con dos (2) días hábiles de anticipación. El contratista deberá inspeccionar periódicamente la instalación, por lo menos una vez por mes y realizar los trabajos de mantenimiento recomendados por el fabricante, de acuerdo a una rutina previamente establecida en un plan de trabajo de doce (12) meses. Todo el personal de la Contratista que concurra a prestar el servicio, deberá registrar su ingreso en un libro de asistencia que a tal fin se habilitará en la Guardia Policial y/o la Mayordomía del edificio, donde se registrará con su firma, horario de ingreso y de salida, teniendo en ese momento exhibida su credencial identificatoria.

El Comitente siempre deberá estar anoticiado, con el detalle de los lugares en los que el Contratista deberá intervenir, ya sean espacios abiertos (circulación pública o azoteas) o cerrados (Salas u Oficinas).

9.1.f.) La contratista deberá realizar la provisión de datos de comunicación, tanto de línea fija como de telefonía móvil, de la/s persona/s encargada/s de la atención del servicio a prestar. Establecer un correo electrónico para comunicaciones. Guardia permanente de 24 hs durante todo el año.

9.1.g.) Concurrencia del servicio. Se deberá confeccionar por duplicado un comprobante de ingreso y egreso del Edificio, donde constará día, hora y nombre del personal técnico; una copia deberá dejarse en la Guardia Policial del inmueble. Se incluyen tanto los servicios habituales pautados así como la atención de desperfectos y emergencias. Además, se suministrará por nota un listado y ficha personal que incluya los datos personales y fotografía, de cada técnico u operario que ingresará al edificio para cumplir las obligaciones del adjudicatario.

9.1.h) Registro de servicios. Se registrarán sucintamente -por duplicado-las intervenciones técnicas, controles, reparaciones, pruebas, verificaciones, etc., que la adjudicataria ejecute (Órdenes de trabajo).

9.1.i) Reparar el equipo cuando sea necesario, previa aprobación de un

presupuesto de los repuestos e insumos (si los hubiere), especificando y garantizando su provisión en marcas de primera calidad, con garantía mínima de seis (6) meses a partir de su instalación.

Toda reparación necesaria que devenga de un mantenimiento preventivo incorrecto será a exclusivo cargo de la empresa que realiza este servicio, incluido los repuestos.

9.1.j) Proveer los repuestos que resulten necesarios, dentro de los plazos establecidos para la reparación de los equipos. El costo de los mismos será a cargo del Poder Judicial (Salvo como ya se mencionara que el desperfecto fuera a causa del incorrecto mantenimiento o impericia de la Contratista demostrada). La contratista deberá presentar presupuesto de los repuestos para su aprobación. El Poder Judicial se reserva el derecho de consultar otros presupuestos y adquirir los repuestos a otro proveedor, cuando resulte más conveniente. No se admitirá la colocación de repuestos que no sean de provisión de la marca de los equipos, como así también introducir modificaciones a las máquinas e instalaciones, sin previa autorización técnica, siendo responsable la Contratista actuante de los daños emergentes futuros por dichas negligencias. En caso de imposibilidad de reposición de cualquier pieza componente del sistema, lo deberá comunicar haciendo la reserva pertinente; caso contrario, de producirse esta situación, durante la vigencia del contrato, la Contratista proveerá el repuesto de mejor calidad en el mercado como alternativa, dejando expresa constancia de ello, a los efectos futuros. Se deberá entregar el componente reemplazado al personal técnico designado por la Secretaría de Gobierno en representación del Comitente. Todo trabajo, como así también el último servicio de mantenimiento correspondiente al servicio contratado, tendrá una **garantía de 6 (seis) meses**, haciéndose cargo la firma de cualquier anomalía comprobada por negligencia de su actuación o por defecto de los elementos empleados.

En caso de tener que efectuar recambio de piezas, o retiro de las mismas para su reparación en taller, deberá quedar debidamente asentado en remito firmado con descripción del elemento retirado.

9.2. EL COMITENTE

El Comitente es responsable de la operación de/los equipo/s y atenderán a las indicaciones de servicio y manual de los fabricantes.

El Comitente notificará antes de cada visita, de cualquier anomalía sobre las condiciones de operación del/los equipo/s.

El Comitente no permitirá, sin previo aviso, que personal ajeno al Servicio Contratado, realice reparaciones o trabajos en el equipo o su instalación, durante el período de mantenimiento, salvo que ocurra la desatención del servicio por parte del Contratista de acuerdo a lo mencionado precedentemente.

Los equipos se operan de acuerdo a las instrucciones y manuales del instalador. El Poder Judicial garantizará el libre acceso del personal de la empresa convenientemente identificados con ropa con logo, cucarda y DNI, en los sectores afectados por el mantenimiento. De todas maneras, y a los efectos de la seguridad de cada oficina o por razones al estricto criterio del Poder Judicial, se convendrá oportunamente la forma en que se accederá a sectores o a cada una de las mismas.

El Poder Judicial notificará a la brevedad cualquier anomalía sobre las condiciones de operación de los equipos. Los reclamos serán canalizados a través de las personas designadas por el Poder Judicial luego de la firma del contrato.

10. VARIOS

10.1. OTRAS TAREAS A REALIZAR POR LA CONTRATISTA

Se deberán etiquetar las unidades componentes de todos los sistemas, aclarando Nro. de Unidad, Sistema al que pertenece, marca, modelo y nro. de serie, de tal manera de identificarlas en un plano cuyas copias se encontrarán en poder

de ambas partes. La contratista se encargará de etiquetar las unidades en forma visible y segura y de volcar la información en la base planimétrica que el Comitente proveerá. Deberá entregar tres copias en papel en tamaño visible y tres pendrive en formato electrónico.

10.2. INFRAESTRUCTURA MINIMA

Equipo mínimo a disponer por el contratista del servicio de mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado central, al momento del inicio del contrato. Deberá adjuntar listado con relevamiento fotográfico y se verificará el estado óptimo y operativo del mismo por parte del personal designado por la Secretaría de Gobierno.

- Equipo de bomba de vacío.
- Equipo recuperador de gases.
- Equipo para lavado de sistemas con R.141.
- Tubos para carga y almacenamiento de Freón R-22 y R-410.
- Conjunto de mangueras y manómetros para diferentes tipos de gases.
- Herramientas de mano.
- Pinzas para identar terminales hasta 35 mm como mínimo.
- Equipo de soldadura autógena y eléctrica.
- Compresor de aire comprimido.
- Terraja para roscado de caños.
- Tubo de Nitrógeno.
- Detector de pérdidas para R-134 y R-410.
- Pinza ampero-voltimétrica.
- Meghómetro.
- Termómetro certificado de mercurio o digital.
- Anemómetro.
- Equipo rociador para limpieza de serpentinas (hidrolavado y/o vapor).
- Agujereadora de mano hasta 10 mm.
- Rotopercutora hasta 10 mm.

Detallar nómina del personal y oficio.

10.3. HIGIENE Y SEGURIDAD

El proponente deberá presentar al momento de la firma del contrato, el Plan de Higiene y Seguridad aprobado para las tareas solicitadas, de acuerdo a las normas vigentes, tanto para la optimización de la calidad del servicio como así también la seguridad del personal interviniente.

10.4. DOCUMENTACION A INCORPORAR

El oferente deberá incorporar a su propuesta la siguiente documentación:

* Deberá tener por lo menos 5 años de experiencias con antecedentes comprobables en el cumplimiento de servicios similares en especificaciones y capacidad, acreditando las empresas, instituciones u organismos públicos con los cuales firmó contratos similares dejando claramente especificado el tiempo de duración de dicha prestación, tipología de sistemas atendidos y contacto de persona responsable por parte del comitente.

* No deberá poseer multas por incumplimiento en el último año de haber trabajado en edificios públicos.

* Listado de referencias de provisión, puesta en marcha y prestación de servicio técnico a terceros, de equipos de similares características a los solicitados (tipología de sistemas atendidos).

En el listado deben figurar los siguientes datos:

- Razón Social del cliente.
- Dirección y teléfono.
- Nombre del referente a consultar.

* La contratista deberá presentar documentación de experiencia y antecedentes del manejo del software de control.

* Los **antecedentes** serán tomados en cuenta para la adjudicación, siendo excluyente su no presentación.

10.5. FORMA DE PAGO

La Contratista deberá acceder a cada oficina, Sala de Audiencias y/o cualquier espacio afectado al mantenimiento, luego de la inspección, hacer firmar y sellar la planilla por el Personal idóneo designado por el Poder Judicial para la supervisión del servicio. Esa planilla mensual formará parte de la documentación a entregar junto con la factura del servicio de mantenimiento.

El pago del servicio de mantenimiento preventivo se pagará mensualmente por la cantidad de meses que dure el contrato. Las erogaciones que demanden las reparaciones eventuales y tareas correctivas dentro del servicio de este apartado se presupuestarán, certificarán y facturarán por separado.

10.6. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

En directa relación y complementariamente a la cláusula N° 23 del PbyC, se detallan los casos de multas:

a) Ante el incumplimiento dos veces en forma consecutiva por parte del prestador de alguno de los servicios convenidos, el Poder Judicial tendrá derecho a rescindir el presente contrato sin protesta ni resarcimiento alguno.

b) El Comitente se reserva el derecho de la aplicación de multas ante faltas administrativas (firmas de libro de Ordenes de Servicio, presentación de Presupuestos, etc). incumplimientos a reclamos o requerimientos fehacientemente notificados, no atendidos por el Contratista dentro de los plazos estipulados, daños al edificio o instalación, desnaturalización de la instalación por mala calidad de los repuestos o su utilización no autorizada con las siguientes pautas:

b.1) 5 % del monto total mensual del servicio por cada día hábil de atraso si la Adjudicataria o su representante no firmara en el libro respectivo, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida por la supervisión del Comitente.-

b.2) 10 % del monto total mensual del servicio por cada 24hs (hábiles, inhábiles o feriados), de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique a partir de su notificación.

b.3) 10 % del valor de cada reparación en la cual se empleasen, materiales impropios o repuestos ilegítimos, siendo aplicable la multa por cada unidad que observó tal vicio, con imposición de su reemplazo por original, siempre y cuando no existiese el consentimiento de la Supervisión del Comitente. .

b.4) Por falta de respuesta en término de un reclamo de atención de urgencia (4hs.), que implique que un equipo permanezca detenido, será del 10% del monto total mensual por cada hora de retraso en su atención, las que se contarán desde la primer comunicación.-

b.5) Por falta de cumplimiento en los plazos de reparación aprobados y asentados en el libro de registro pertinente, será del 5% del monto total mensual por cada 24 hs. de atraso.-

b.6) Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos estipulados en

los cronogramas de tareas de rutina aprobados, será del 3% del monto total mensual por cada 24 hs. de atraso.-

b.7) Por cada 1 hora en que el/los teléfonos celulares del designado Supervisor Técnico permanezca apagado, con imposibilidad de atender, o que simplemente no atienda al Comitente y ello sea demostrable desde la primer llamada no atendida o fallida, será del 5% del monto total mensual .-

b.8) Por daños a los bienes del Comitente, además del costo de su reparación será del 1% del monto total anual, acumulativo por cada hecho reiterado comprobado.-

10.7. GENERALIDADES

10.7.1. Cualquier error u omisión en que pudiesen incurrir los Oferentes en la elaboración de las respectivas ofertas, no podrá fundarse bajo ningún concepto en el desconocimiento o ignorancia de los trabajos o áreas donde se realizará el servicio objeto del presente llamado. Las firmas Oferentes tienen la obligación de formular mediante nota todas las aclaraciones no reconociéndose adicionales por esta causal. A tales fines, se fija la OBLIGATORIEDAD, para poder ofertar de haber realizado y presentar con su oferta el Acta de Visita de Obra. Si de resultados de la visita a los lugares y/o lectura de los pliegos, surgieran dudas de interpretación por parte de algún Oferente, El Poder Judicial hará las aclaraciones según su exclusivo juicio.

10.7.2. El oferente incluirá en su propuesta todos los trabajos descritos en la Documentación, incluyendo aquellos que, sin estar explícitamente indicados, sean necesarios de acuerdo a las reglas del arte y al correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos, los que se deberán entregar en perfectas condiciones de funcionamiento y en forma reglamentaria al finalizar la contratación, quedando incluido a cargo del Adjudicatario todo reemplazo agregado o instalación que haga al mismo fin.

10.7.3. El servicio contará con un Supervisor Técnico especializado con antecedentes específicos demostrables, los que deberán ser acreditados indefectiblemente. Tendrá la obligación de presentarse en el edificio periódicamente a fin de verificar las instalaciones y cuando sea requerido, de acuerdo a la rutina establecida, este personal, será el referente de contacto permanente para la interrelación con el personal técnico del Comitente.

La Contratista deberá incluir en su oferta un detalle del personal técnico con el cual atenderá el servicio, indicando cantidad y capacitación que el mismo posea con el siguiente detalle:

- *Nombre de la Empresa
- *Nombre del Personal
- *D.N.I.
- *Función que desempeñará
- *A.R.T (Alta Laboral)
- *Foto clara del rostro 4x4

Conjuntamente con el listado, proveerá a todo su personal de una credencial que deberá estar exhibida sobre la ropa de trabajo a modo visible y previo al inicio de las tareas.

10.7.4. El Contratista, presentará al momento de tomar a cargo el servicio, un cronograma tentativo de visitas conforme el desarrollo del contrato *sobre las tareas de mantenimiento preventivo a realizar en oportunidad de las paradas previas a las temporadas estivales e invernales* correspondientes respectivamente a cada uno de los ciclos, el cual deberá estar sujeto a la aprobación de la Oficina de Arquitectura por parte del Comitente.-

10.7.5. El Contratista deberá entregar, tras cada servicio y/o visita *para solucionar emergencias*, un informe detallado de lo efectuado específicamente en cada uno de los equipos y/o componentes del sistema, de acuerdo a modelos de planillas que se adjuntan o aquellas que el prestador use en la práctica siempre que sea

suficientemente clara y minuciosa y resulten aprobadas por el Comitente. Este informe deberá adjuntarse en cada acto de presentación de su facturación mensual, con la firma del responsable del edificio (donde se dejará un duplicado) o del Verificador del servicio, con su sello aclaratorio correspondiente, sin lo cual no se efectivizarán los pagos. Se aclara que el modelo de planilla adjunto puede no coincidir en un todo con los trabajos necesarios de realizar según las características y tipo de equipo existente en el edificio en cuestión.-

10.7.6. A los efectos de la presentación y elaboración de su oferta, la firma deberá trasladarse al lugar donde se efectuará el servicio para inspeccionar los equipos (**Visita de Obra OBLIGATORIA**), por lo que no podrá aducir desconocimiento de causa. Para ello evaluará posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de su prestación como así también, todo cuanto pueda influir en su justiprecio. En consecuencia no podrá alegar ignorancia alguna en lo que a condiciones de realización se refiere y tiendan a satisfacer la continuidad de funcionamiento de los distintos sistemas en cuestión. **A tal efecto se presentará como condición excluyente con la Oferta, constancia de visita al lugar cuyo sistema cotiza.-**

10.7.7. En el momento de realizar las tareas deberán tomarse todas las medidas necesarias a efectos de cuidar los bienes, el mobiliario y los elementos que en cada sector de los edificios se encuentren, evitando posibles deterioros. Siendo la adjudicataria responsable por las roturas que pudieran ocasionarse como consecuencia de los trabajos o por negligencia, dejadez o desaprensión, debiendo reparar los daños a su costo y a entera satisfacción del Comitente.-

10.7.8. El personal vestirá con indumentaria de trabajo, con la correspondiente identificación de la firma, calzado de seguridad y contará con guantes dieléctricos para el trabajo en tableros eléctricos y credencial identificatoria según lo que se indica en apartado más adelante.

10.7.9. La empresa adjudicataria se hace unilateralmente responsable del cuidado de sus elementos de trabajo, debiendo utilizar herramientas y accesorios (escaleras, hidro-elevadores, elementos de seguridad etc.) propios y en correcto estado de uso.

10.7.10. Los oferentes deberán presentar un detalle pormenorizado de los equipos que serán destinados al cumplimiento de tareas que imperativamente requieren de ellos, para un eficiente resultado y no se podrá alegar falta de equipamiento. La presentación indicará, tipo de equipo, marca, modelo, antigüedad del mismo y fotografía clara.-

10.7.11. La firma adjudicataria dispondrá de una persona con suficiente jerarquía (podrá ser el supervisor Ingeniero o técnico en la materia) que medie entre la Empresa y poder judicial de Rosario (Tribunales).

10.7.12. **La propuesta económica** se hará en forma global Se presentará el precio final total de los dos apartados sumados y se aclarará seguidamente la discriminación del Apartado A (Reparación) total y el Apartado B (Mantenimiento Preventivo/Correctivo) detallando el monto mensual y anual por doce meses. Los valores indicados se considerarán como precio final (I.V.A. Incluido).- Seguidamente la Oferente acompañará para el Apartado A, la planilla de cómputos y presupuestos de acuerdo al modelo que se adjunta.

10.7.13. Todo el personal de la Contratista que concurra diariamente a prestar el servicio, deberá registrar su ingreso en un libro de asistencia que a tal fin se habilitará en la Intendencia del Palacio, donde se registrará con su firma, horario de ingreso y de salida, teniendo en ese momento exhibida su credencial identificatoria.

10.7.14. En caso de tener que efectuar recambio de piezas, o retiro de las mismas

para su reparación en taller, deberá quedar debidamente asentado en remito firmado con descripción del elemento retirado. Asentando.

10.7.15. En todos los casos, el Comitente deberá estar suficientemente anoticiado con no menos de 24 hs. de anticipación, con el detalle de los lugares en los que el Contratista deberá intervenir, ya sean espacios abiertos (circulación pública o azoteas) o cerrados (Juzgados y/o Oficinas).- En el caso de Oficinas, el Contratista será responsable por todos los elementos que en su interior se encuentren, haciéndose cargo de las faltantes comprobables que pudieren denunciarse.

10.7.16. El procedimiento para la realización de los reclamos por desperfectos a la Contratista, serán asentados en el libro y remitidos a la misma por correo electrónico y/o telefónico. Los plazos estipulados de respuesta comenzarán a regir a partir de la primera notificación fehaciente, escrita en el libro, recepción de mail o comunicación telefónica. Existirá a los fines del registro de la misma un Libro de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido habilitado a tal fin, donde el Comitente asentará el reclamo, fecha y hora motivo del mail de comunicación, u observación del servicio, la Contratista dejará registrado a su ingreso el horario, el motivo de la visita relativo al reclamo y, al retiro, informará el diagnóstico y estado final de resolución del problema. En el caso de requerir una acción correctiva con la provisión de materiales, salvo especial autorización, previo a toda reparación deberá presentar presupuesto del material involucrado para su aprobación y el plazo de ejecución. El Comitente resolverá sobre la aprobación del presupuesto en caso de necesidad de repuestos en 48 hs. hábiles. Si resultare aprobado deberá iniciar los trabajos dentro de las 24 hs. de notificado. Conjuntamente como certificación de una reparación exitosa deberá archivar un remito firmado por personal de Sobrestancia del Comitente.

11.- TAREAS de MANTENIMIENTO PREVENTIVO

11.1 ANEXO TÉCNICO I – (Obligatorio para el Contratista)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES

El servicio incluye una revisión mensual o periódica de acuerdo a las características del equipamiento.

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL:

INSPECCIÓN VISUAL DE TODAS LAS SALAS DE MÁQUINAS Y EQUIPAMIENTO PRINCIPAL, POR PÉRDIDAS DE AGUA, RUIDOS ANORMALES UNA VEZ POR MES

CALDERAS

CONTROL SEMESTRAL Temporada invernal (marzo o abril)

Primera intervención al comienzo de temporada marzo/abril y segunda intervención al terminar la temporada setiembre/octubre

Apertura puerta frontal del hogar para verificar estado del hogar, y su limpieza de ser necesario, Control de funcionamiento de los elementos de seguridad y regulación de temperatura. Desarme, limpieza y armado , materiales y juntas de sellado, elementos y productos de limpieza , control de funcionamiento y pruebas de quemadores a gas natural caldera N° C1 y N° C2. Control de a circulación de agua por medio de dos electrobombas directamente acopladas B13 y B14, una de reserva, trifásicas.

Control de tableros con su limpieza, control de funcionamiento automático y verificación de elementos de seguridad

Control de las chimeneas de descarga de gases, su limpieza, control de su correspondiente aislación y control de su remate a los cuatro vientos

ENFRIADORES

Todos los meses, DOS VECES AL MES, inspección visual de cada enfriador por perdidas de agua y/o de refrigerante (manchas de aceite). Limpieza de la unidades

Todos los meses, DOS VECES AL MES, relevamiento de alarmas indicadas en panel de control de cada unidad y su análisis.

Cada seis meses (abril – octubre), control de carga de refrigerante presión de de alta, presión de baja, amperaje, nivel de aceite, ajuste de borneras, regulación de térmicos, purgado aire en agua circuito evaporadores y purgado de acumulación de lodos en condensadores.

En las unidades condensadas por aire frío-calor cada tres meses limpieza de serpentina de intercambio aire- agua (exterior) con producto adecuado mas hidro lavadora.

TORRES DE ENFRIAMIENTO

Todos los meses, inspección visual de cada torre por perdidas de agua. Mantener limpieza de la bateas.-

En época estival todos los meses control ruidos anormales/rodamientos, flotantes apertura y cierre. Control de Amperaje, ajuste borneras, protecciones térmicas.-

Control de limpieza filtro de bateas, limpieza salida de desborde y estado relleno.-

En el mes de agosto/setiembre control completo de la unidad y verificar su correcto funcionamiento, en cuanto a circulación de agua, y salto de temperatura entre entrada y salida de agua que se logra.-

Utilizar el sistema existente de aporte de producto químico para evitar depósito en cañerías e intercambiadores durezas con aporte del mismo durante el período estival.-

Cuando comienza el período invernal y se desactivan enfriadores realizar vaciado y luego llenado de la batea de cada torre.-

Electro Bombas de Agua de todos los sistemas

Todos los meses, inspección visual de cada electrobomba por pérdidas de agua y ruidos anormales.-

Limpieza de los filtros de agua correspondientes a cada sistema en la instalación cada seis meses previo a cada temporada invernal o estival.-

Control de conexiones, consumos y térmicos de protección cada tres meses.-

UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AIRE de todos los sistemas

Todos los meses, inspección visual de cada unidad por pérdidas de agua o de aire y ruidos anormales.-

Ventilador equipo control de correas, amperaje, rodamientos, borneras cada tres meses. En el caso de las correas de ser necesario pedir su reemplazo; No se incluye su provisión.-

Serpentina de intercambio limpieza exterior en agosto/setiembre de cada año.-

Bandeja de condensado limpieza de la misma y limpieza de desagote de la misma en época estival cada tres meses.-

Filtros de aire inspección y limpieza cada mes de ser necesario pedir su reemplazo. No se incluye su provisión.-

Control de funcionamiento de los motores de las válvulas de tres vías.-

TABLERO ELÉCTRICOS GENERALES y DE COMANDO DE LA INSTALACIÓN

Todos los meses, inspección visual de cada tablero para visualizar anomalías y el funcionamiento de los módulos de control. Mantenimiento de limpieza.-

En el comienzo de cada temporada invernal o estival control de conexiones, regulación de térmicos y control de enclavamientos.-

Detección anomalías en pantalla de control todos los meses.-

UNIDADES FAN COIL (VENTILADOR SERPENTINA) SON 250 TOTALES

Se controlarán dada la particularidad de sus posiciones cercanas a los lugares de trabajo y oficinas con control de ingreso por su importancia por grupos/pisos.-

En función de los horarios de trabajo y con un control cuatrimestral de los mismos en diferentes meses del año. Atendiendo con prioridad los críticos por su posición. Siendo las tareas control de funcionamiento de control de termostato de accionamiento, control de funcionamiento de ventilador y válvulas de tres vías y limpieza de la unidad y filtro de aire.-

INFORMACIÓN PROPUESTA FIRMA TROX PARA ENFRIADORAS

11.2 ANEXO TÉCNICO 2 (De referencia del fabricante para el Contratista)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ENFRIADORAS DE AGUA

TABLA DE OPERACIONES Y PERIODICIDAD

El servicio incluye una revisión mensual para cada equipo, la sumatoria de estas revisiones podrá requerir de una o más visitas de acuerdo al avance del plan de mantenimiento descrito a continuación.

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL:

Actividad Genérica	Especificación	Frecuencia (meses)	Descripción
Control	Parametrización	6	Comparación de Parámetros contra estándar
	Alarmas	1	Relevamiento y Análisis
	Variables de Auste	1	Inspección visual de agrietamiento y deformaciones
	Estados de Carga	1	Estados de cada variable a distintos niveles de carga
	Comunicación	3	Control de comunicación con entradas, salidas y anexos
Ajustes	Eléctricos	3 a 6	Ajustes varios especificados
	Hidráulicos	3 a 6	Ajustes varios especificados
Limpieza	Carcaza	6	Inspección Visual de Temperatura
	Intercambiadores	3 a 6	Inspección Visual de ausencia de humedad y fugas
	Tablero Eléctrico	6	Purgado de acumulación de lodos en la parte inferior del depósito

ALCANCE DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**SISTEMA DE CONTROL**

Equipo	Frecuencia (meses)	Descripción
Presostatos	3	Inspección visual por corrosión o degradación
Sondas de Temperatura	3	Inspección visual por corrosión o degradación
Trasductores de Presión	3	Inspección visual por corrosión o degradación
Flowswitch	3	Inspección visual por agrietamiento, corrosión o degradación
Presostato Diferencial	3	Inspección visual por corrosión o degradación
Pco	1	Inspección de parámetros de funcionamiento
Alarmas	1	Listado y evaluación de alarmas
Baterías	6	Estado de carga
Válvulas de Expansión	1	Inspección de parámetros de funcionamiento

SISTEMA DE INTERCAMBIO

Equipo	Frecuencia (meses)	Descripción
Intercambiador de Placas	12	Control de funcionamiento de eficiencia y prestaciones
	6	Limpieza
Intercambiador de Serpentin	12	Control de funcionamiento de eficiencia y prestaciones
	3	Limpieza

CIRCUITO HIDRÁULICO

Equipo	Frecuencia (meses)	Descripción
Fluido Refrigerante	6	Verificación visual y verificación de PH
Estanqueidad	1	Verificación visual de pérdidas de agua
Aislamiento Intercambiador de Placa	6	Inspección visual de degradación protección de uniones y ausencia de humedad
Aislamiento de Cañerías Internas	1	Inspección visual de uniones y ausencia de humedad
Purgador Automático	6	Control de funcionamiento
Purgador Manual	3	Vaciar el aire del botellín
Bomba	6	Verificación de ruidos y vibraciones
Sistema de llenado	6	Control de funcionamiento de actuación
Filtros	1	Verificación y Limpieza de filtros gruesos

SISTEMA ELÉCTRICO

Equipo	Frecuencia (meses)	Descripción
Cuadro Eléctrico	3	Comprobar que esté bien cerrado para que no ingrese polvo
Apriete de Terminales	6	Control y ajuste de terminales de potencia
Componente de Potencia	1	Control de funcionamiento y temperatura de trabajo
Verificación del sistema 24 y 220 V	3	Estado de transformadores ruteado y ajustes

SISTEMA REFRIGERANTE

Equipo	Frecuencia (meses)	Descripción
Circuito Refrigerante	1	Control de fugas y estado del gas
Compresores	1	Control de vibración, ruido y temperatura
Filtros Deshidratadores	12	Control y Reposición
Aislaciones	3	Inspección visual de uniones y ausencia de suciedad

Visita de obra: se programa por la Oficina Técnica de estos Tribunales Visita de Obra para los días 27 de Mayo, 3 de Junio, 10 de Junio y 17 de Junio, todas a las 10.00hs. de 2021. Será de carácter obligatoria y causal de desestimación de la oferta, debiéndose dejar constancia en esa oficina, de la razón social, domicilio legal y real de la empresa, teléfono, nombre y DNI del representante de la misma que realiza la visita. Dicha constancia deberá adjuntarse a la Oferta Licitatoria.

CONSULTAS TECNICAS: Ing. Constructor Emilio Barros, Ing. Marcelo Acciarri, días Lunes a Viernes en el horario de 9 a 11 horas en la Oficina Técnica de la Corte Suprema de Justicia de los Tribunales de Rosario. Calle Balcarce 1651 o telefónicamente al número 4721700/05 interno 4670/4673.-

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS /CONTABLES: Dr. C.P.N. Leonardo Vergara, Sub-Director Dirección General de Administración Tribunales de Rosario. Calle Balcarce 1651 o telefónicamente al número 4721700/05 interno 4602.-

Ing. Marcelo Gabriel Acciarri

Ing. Emilio César Barros

**OFICINA TECNICA DE ARQUITECTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO**